

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

12018

Propuesta de resolución del director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular sobre la concesión y pago de ayudas para proyectos de internacionalización de las empresas, asociaciones y clusters de las Islas Baleares afectadas por la COVID-19

Antecedentes

1. El 07 de octubre de 2021 se publicó en el BOIB núm. 137 la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 04 de octubre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para proyectos de iniciación o consolidación de la internacionalización de las empresas de las Islas Baleares afectadas por la COVID-19.

2. De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de la convocatoria el plazo para la presentación de solicitudes se iniciaba el 8 de octubre, día siguiente natural desde la publicación de la Orden en el BOIB hasta el día 30 de octubre de 2021.

3. En virtud de lo dispuesto en el apartado 7.1 de la convocatoria, y de su actuación como entidad colaboradora, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca ha examinado las solicitudes y ha comprobado que los solicitantes que constan en el anexo 1:

- Pueden ser beneficiarios de la subvención objeto de convocatoria por su naturaleza.
- Han presentado correctamente su solicitud y la documentación del proyecto dentro del plazo previsto en la convocatoria.
- Están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto estatal como autonómica.
- Cumplen con los requisitos generales y específicos establecidos en la Orden y no se encuentran en ninguno de los supuestos de exclusión contemplados.
- Los gastos presentados dentro del proyecto son elegibles de acuerdo punto 4 de la Orden se encuentran realizados dentro del plazo elegible establecido en el artículo 5.

4. De acuerdo con el apartado 7 de la convocatoria el procedimiento de concesión de ayudas se efectuará por un procedimiento que no es de concurso, dado que no es necesaria la comparación y prelación en un único procedimiento de todas las solicitudes entre sí, en virtud de la urgencia, derivada de la crisis sanitaria causada por la pandemia de la COVID-19, y de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre. Las solicitudes de subvención deben resolverse por riguroso orden de entrada de día y hora de los expedientes, en base a los requisitos establecidos en esta resolución siempre que haya crédito suficiente.

5. La subvención propuesta se distribuye en las cantidades especificadas en el anexo 1, por cada beneficiario, aplicando el 50% a los costes considerados como elegibles, con un máximo de 20.000 o 25.000 euros, de acuerdo con el apartado 8 de la convocatoria.

6. De acuerdo con el apartado 12 de la convocatoria con la presentación de la solicitud y la documentación establecida en el punto 6 se entiende justificada la aplicación de la ayuda a la finalidad de la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de subvenciones, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

7. De acuerdo al apartado 3 de la convocatoria existe un crédito disponible por importe de 100.000 euros en la partida presupuestaria 12801 G / 761CCV / 48000/00/31111 por asociaciones y clústeres y de 503.750 euros en la partida presupuestaria 12801 G 761CCV / 47000/00/31111 por empresas y autónomos, en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares vigente.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).

2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

3. Ley 1/2019 de, 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares, (BOIB núm. 15 de 2 de febrero de 2019).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos



generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 31 de septiembre).

5. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 15 de febrero).

6. La Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 4 de octubre de 2021 por la que se aprueban las ayudas para proyectos de internacionalización de las empresas, asociaciones y clusters de las Illes Balears afectadas por la COVID-19, (BOIB núm. 137, de 07 de octubre de 2021).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión de la subvención, de acuerdo con el apartado 7 de la resolución de convocatoria, a las empresas, autónomos y clusters que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado.
2. Denegar la concesión de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 2, por los motivos que se indican.
3. Autorizar y disponer un gasto global de 19.345,00 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo 1, con cargo a la partida presupuestaria 12801 G/761CCV/48000/00/31111 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares vigente, por el importe individual indicado.
4. Autorizar y disponer un gasto global de 184.717,88 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo 1, con cargo a la partida presupuestaria 12801 G/761CCV/47000/00/31111 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares vigente, por el importe individual indicado.
5. Ordenar el pago por un gasto global de 19.345,00 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo 1, con cargo a la partida presupuestaria 12801 G / 761CCV / 48000/00/31111 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares vigente, por el importe individual indicado.
6. Ordenar el pago por un gasto global de 184.717,88 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo 1, con cargo a la partida presupuestaria 12801 G / 761CCV / 47000/00/31111 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares vigente, por el importe individual indicado.
7. Conceder un plazo de 10 días para que los interesados realicen, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido este plazo, se procederá a dictar resolución de concesión o denegación, fijando la cuantía individual de la subvención concedida.

Palma, a fecha de la firma electrónica (25 de noviembre de 2021)

El director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular

Manuel Porras Romero

ANEXO 1

Beneficiarios de las ayudas a los proyectos de iniciación o consolidación de la internacionalización de las empresas de las Islas Baleares afectadas por la COVID-19.

Fecha y hora de presentación de solicitud	NÚM. EXP.	NOMBRE	PRESUPUESTO PRESENTADO	INVERSIÓN ELEGIBLE	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
PROGRAMA I						
22/10/2021 - 18:52:08 REGAGE21e00021588984	45-INTER-21	Asociación Clúster Náutico de las Islas Baleares	38.405,00 €	38.405,00 €	- €	19.345,00 €



Fecha y hora de presentación de solicitud	NÚM. EXP.	NOMBRE	PRESUPUESTO PRESENTADO	INVERSIÓN ELEGIBLE	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
PROGRAMA II						
8/10/2021 - 01:03:15 REGAGE21e00020312463	4-INTER-21	Castellitx Agrícola, S.A.T.	58.928,83 €	58.928,83 €	- €	20.000,00 €
8/10/2021 - 12:57:31 REGAGE21e00020382985	6-INTER-21	Estampadora Mahonesa, S.L.	27.748,59 €	27.748,59 €	- €	14.059,03 €
12/10/2021 - 12:57:10 REGAGE21e00020558510	9-INTER-21	Nous Items, S.L.	9.832,17 €	7.852,03 €	1.980,14 €	3.926,02 €
13/10/2021 - 13:14:49 REGAGE21e00020634023	10-INTER-21	Madreperla Elements, S.L.	31.079,50 €	31.079,50 €	- €	15.539,75 €
14/10/2021 - 17:22:45 REGAGE21e00020787644	12-INTER-21	Aplicacions Tècniques Insulars, S.A.	4.038,00 €	4.038,00 €	- €	2.019,00 €
15/10/2021 - 14:57:27 REGAGE21e00020905277	13-INTER-21	Denix, S.A.	28.730,03 €	26.080,03 €	2.650,00 €	13.040,02 €
18/10/2021 - 13:41:30 REGAGE21e00021037427	16-INTER-21	Calzados Ría, S.L.	25.750,36 €	22.919,20 €	2.831,16 €	11.459,60 €
25/10/2021 - 13:00:49 REGAGE21e00021695257	19-INTER-21	Plastimoda, S.A.	9.586,47 €	9.586,47 €	- €	4.793,24 €
25/10/2021 - 12:56:36 REGAGE21e00021695274	20-INTER-21	Eisi Software, S.L.	24.346,45 €	21.346,45 €	3.000 €	10.673,23 €
26/10/2021 - 14:17:22 REGAGE21e00021827515	23-INTER-21	Idees Menorquines, S.L.	13.040,58 €	11.932,98 €	1.107,60 €	5.966,49 €
26/10/2021 - 16:38:31 REGAGE21e00021840790	24-INTER-21	Di 7, S.L.	60.400,36 €	60.400,36 €	- €	20.000,00 €
28/10/2021 - 12:17:31 REGAGE21e00022049878	34-INTER-21	Calçats Faner, S.L.	3.483,00 €	3.483,00 €	- €	1.741,50 €
28/10/2021 - 16:55:05 REGAGE21e00022093354	35-INTER-21	Hotelsa Alimentación, S.L.	46.190,33 €	46.190,33 €	- €	20.000,00 €
29/10/2021 - 12:51:46 REGAGE21e00022191433	36-INTER-21	Santiago Pons Quintana, S.A.	41.348,48 €	41.348,48 €	- €	20.000,00 €
29/10/2021 - 13:52:57 REGAGE21e00022208235	38-INTER-21	Quely, S.A.	63.678,06 €	62.285,29 €	1.392,77 €	20.000,00 €

